



*DECRETO del Presidente 12/2012, de 5 de julio, por el que se modifican el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto del Presidente 16/2011, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y se le asignan funciones. (2012030012)*

Por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignan a la actual Vicepresidencia Primera y Portavocía, entre otras, la competencia sobre relaciones informativas que tenía atribuidas la anterior Vicepresidencia Primera de la Junta de Extremadura. Asimismo, por Decreto del Presidente 16/2011, de 8 de julio, por el que se le asignan funciones en materia de radiodifusión y televisión, y medios de comunicación social. Por su parte, el Decreto del Presidente 15/2011 atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias relativas a política tecnológica de carácter corporativo, administración electrónica.

Motivado en una mayor eficacia y eficiencia administrativa, se afronta esta modificación para atribuir las competencias que ostenta la Vicepresidencia y Portavocía en materia de radiodifusión y televisión a la Consejería de Administración Pública.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 13.d), 20, 32.2 y 55 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

***Artículo primero. Modificación del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Se modifica el párrafo tercero del artículo segundo del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“La Consejería de Administración Pública, desempeñará la función de Secretaría del Consejo de Gobierno y ejercerá las competencias que en materia de servicios jurídicos, política tecnológica de carácter corporativo, administración electrónica, inspección de servicios, evaluación y calidad de la Administración y cooperación internacional al desarrollo tenía atribuidas la Vicepresidencia Primera de la Junta de Extremadura, las que tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda en materia de función pública y recursos humanos, justicia e interior, y las que en Administración Local tenía la anterior Consejería de



Agricultura y Desarrollo Rural. También le corresponde a la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de radiodifusión y televisión”.

***Artículo segundo. Modificación del Decreto del presidente 16/2011, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de Doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y se le asignan funciones.***

Se modifica el artículo segundo del Decreto del Presidente 16/2011, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de Doña Cristina Elena Teniente Sánchez como Vicepresidenta, Portavoz y Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, y se le asignan funciones, que queda redactado en los siguientes términos:

***"Artículo segundo.***

A la Vicepresidencia y Portavocía de la Junta de Extremadura le corresponde la coordinación del Gobierno y la política de comunicación, así como las competencias en materia de medios de comunicación social”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 5 de julio de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA